



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00165445-NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL

VISTO:

El expediente físico N° 8000-004765/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2021-00165445-NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Cámara Patagónica de Calefacción Aire Acondicionado y Refrigeración Asociación Civil, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por Escritura Pública número setenta y cinco (75), el día 07 de marzo del año 2019, y por Escritura Pública Rectificativa y Complementaria número ciento tres (103) del día 16 de diciembre del año 2020, constituyéndose como su objeto principal el de “...a) *Reunir empresas y/o personas domiciliadas en la Provincia de Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y cualquier otra Provincia de la Patagonia, relacionadas con la especialidad de calefacción y aire acondicionado, sean empresas instaladoras, fabricantes e importadoras, proveedoras de insumos, materiales y tecnología y toda otra que actúe en el ámbito referido, con el fin de complementar conocimientos y experiencias para abordar las exigencias del mercado interno y externo; b) Abordar de manera conjunta las exigencias que implica participar como actores principales del mercado de climatización, lo que trae aparejado canalizar las necesidades de un escenario en el que actúan empresas privadas prestadoras de servicios, empresas de gestión estatal, estado nacional y empresas de servicios financiero y crediticio, con el objetivo de ofrecer productos y servicios competitivos y de calidad; c) Invertir en formación profesional, investigación y desarrollo, acompañando la evolución tecnológica y los desafíos de crecimiento e innovación, agregando valor a nuestros servicios y producción, brindando una permanente labor de asistencia para la industria en general. La gestión trascendente de la entidad atiende a la jerarquización de la actividad del sector, reafirmando su compromiso con el seguimiento de normas que contribuyan a la preservación del medio ambiente y a la mejora de la calidad de vida”;*

Que su Acto Constitutivo se encuentra otorgado en cuerpo único por la Escritura Pública y por la Escritura Pública Rectificativa y Complementaria, mencionadas con anterioridad, no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado la debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que, en consecuencia, deviene en necesario dictar el pertinente acto administrativo, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Que ha tomado debida intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **OTÓRGASE** autorización estatal para funcionar a la Cámara Patagónica de Calefacción Aire Acondicionado y Refrigeración Asociación Civil, con domicilio en calle Buenos Aires N° 602 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número setenta y cinco (75) y por Escritura Rectificativa y Complementaria número ciento tres (103), que lucen incorporadas a la presente norma como documento **IF-2021-00501483-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2021-00501597-NEU-LEGAL#MG**, respectivamente.

Artículo 3°: **INSCRÍBASE** a la Cámara Patagónica de Calefacción Aire Acondicionado y Refrigeración Asociación Civil en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del artículo 169° del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 4° de la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.